



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
publica los días 2, 5, 7, 10, 12, 15, 17,
20, 22, 25, 27 y 30

PRECIOS DE SUSCRICION.

NACIONAL Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	3.75	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	7	Semestre.	9
Un año.	13.50	Un año.	19

ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre.	3 1/2	Semestre.	4 Pesos
Un año.	7	Un año.	7 1/2

Envío en toda España, 0.50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

- | | | | |
|----------------------------------|----------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| D. Gabriel de la Puerta. | Universidad Central. | D. Joaquín M. Fernández Cardín | Instituto de San Isidro. |
| Lázaro Bardon. | Id. id. | J. M. Llinas. | Escuela Normal Central. |
| Alfredo Agollo Camús. | Id. id. | Cayetano Martín y Onate. | Id. id. de Toledo. |
| Tomás Santero. | Id. id. | Emilio Arrieta. | Id. de Música y Declam. |
| José Ramon de Luanco. | Universidad de Barcelona. | Joaquín M. Sanromá. | Id. de Comercio. |
| José Laso. | Id. de Salamanca. | Luis M. Utor. | Id. de id. |
| Antonio Casares. | Id. de Santiago. | Francisco P. de Rojas. | Id. Industrial de Barcelona |
| Antonio Alonso Cortés. | Id. de Valladolid. | Leocadio Pagasartundua. | Id. de Arquitectura. |
| Federico Benjumca. | Facultad de Med. de Cádiz. | José Casado de Alisal. | Id. de Pintura y Escultura |
| Manuel M. J. de Galdo. | Instituto del C. Cisneros. | | |

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

6 por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Deneé. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 15 los que no lo sean, tienen derecho: A la indemnización de libros por valor de 20 reales y á los auxilios de Caja de Socorros. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

SECCION ORGANICA.

Patronato de las Escuelas de párvulos.

El decreto de 17 de Marzo de 1882, poniendo al cuidado de un Patronato general de las Escuelas de párvulos todo lo que al fomento, régimen y organización de las mismas se refiere, tendía sin ningún género de duda á revestir de facultades discrecionales á determinados individuos para la provision y régimen de dichas Escuelas, que había la pretension de transformar con arreglo á las bases que ya conocen nuestros lectores.

La verdad es que los precitados reformadores no se habían aún fijado lo bastante en los derechos adquiridos por los actuales Maestros de párvulos, prescindiendo de ellos en el citado decreto, y, como era natural, hubo de salirles al paso la prensa profesional en masa, pidiendo explicaciones que por largo tiempo han quedado sin respuesta.

Las reflexiones á que da lugar la comunicación del Patronato convertida en Real orden, con fecha 23 de Diciembre último, ha inspirado muchos y buenos párrafos á la prensa del ramo, y las siguientes consideraciones al *Monitor de primera enseñanza*, de Barcelona:

«Confiéase de una manera terminante, dice, que los Maestros de párvulos tenían «perfecto derecho para ascender dentro de su misma clase;» y que, si «han podido creerse contrariados en sus legítimos derechos», habrá sido, «sin duda, por errónea inteligencia del Real decreto citado.» el de 17 de Marzo de 1882. Pues si tenían perfecto derecho á ascender y trasladarse, ¿por qué razón se les ha negado durante tanto tiempo en todas las provincias españolas? Público, notorio y censurado ha sido lo que en lo referente á este asunto se ha venido haciendo; y semejante proceder ha debido ser efecto ó de una oculta confabulación de las Juntas provinciales, lo cual no es fácil creer, ó de una orden superior, á todas ellas dirigida para que se respetase y se cumpliera.»

Hace el colega notar con dureza la grave falta de no advertir á tiempo una omisión que nollaba respetabilísimos derechos, y continúa:

«Sigue acariciándose el propósito de trasladar «á Escuelas de clase distinta los Maestros de párvulos que lo soliciten,» siendo de suponer que para ello se les impondrán determinadas condiciones. Díjimos ya al analizar el decreto de reforma: si el cercenar á aquéllos sus derechos de traslado, de ascenso y hasta de oposición era una injusticia, el llevarlos á las Escuelas elementales sería otra injusticia, cometida en perjuicio manifiesto de los Profesores de esta clase. ¿Qué se diría de un Ministro que abriera de par en par las puertas de los Institutos y Universidades á los Maestros graduados de Doctor, que los hay, sin otro mérito que el de haber ser-

vido en una Escuela de instruccion primaria? ¿Qué se diría de un Ministro que abriera de par en par las puertas de las Escuelas primarias á todos los Catedráticos españoles que, poseyendo el título de Maestros, sirvieran mediante oposicion ó sin ella en nuestras Universidades é Institutos? Si esto implicaría una iniquidad profesional y un desbarajuste administrativo, siempre perjudicial y reprobable, lo que se pretende hacer con los individuos que se hallan actualmente desempeñando Escuelas de párvulos, es igualmente injusto é inicuo á todas luces. Provéanse en buen hora con Maestras todas las plazas á que no tengan derecho los actuales Maestros; pero no por acelerar la entrada de aquéllas deben lastimarse los intereses de otras personalidades con quienes la Ley ha venido contrayendo ineludibles compromisos.»

Razon tiene *El Monitor*, y vamos á permitirnos condensar en una simple fórmula lo que resulta ya evidente de nuestros propios argumentos, en más de una ocasion manifestados, y de las opiniones de los demás colegas profesionales. Esta fórmula es muy sencilla, y pocas palabras bastan para expresarla: *La creacion del Patronato general de las Escuelas públicas de párvulos fué un desacierto.*

Fué un perjudicial desacierto, como lo son siempre todas las ruedas inútiles en una máquina perfecta. Y al hablar así, hacemos abstraccion absoluta de las ilustradísimas personas que lo componen, y que, como es debido, respetamos por su superioridad y talento.

Decimos que fué un desacierto, porque no concebimos tal autonomía é independencia en un ramo dado de la Instruccion pública, que, como todos, debe obrar de concierto con el general engranaje. No concebimos una especie de descentralizacion de nuevo género, opuesta á todo buen principio administrativo y al carácter de unidad que requiere la Ley. Si votos, ¿para qué rejas? se ha dicho. Y nos otros añadimos: Si Consejo de Instruccion pública, ¿para qué Patronato de Escuelas? Y si Patronato de Escuelas, ¿para qué Consejo?

¿Qué resultaría si cada Facultad y cada ramo de la enseñanza tuviese su Patronato especial con facultades omnímodas para legislar sin cortapisa, y convertir en Reales órdenes su particular criterio? Una confusion espantosa y el inevitable desbarajuste ocasionado por la lucha de contradictorios principios y contraproducentes reformas puestas á la vez en práctica.

Nos lo demuestran ya los contados actos del Patronato. A pesar de la reparadora Real orden de 23 de Diciembre último, cuyo espíritu aplaudimos, quedan aún derechos adquiridos vulnerados, pues se anula el valor del *certificado de aptitud*, que autorizaba á muchos para dirigir Escuelas de párvulos por los medios legales,

y este certificado de aptitud suponía también estudios y sacrificios en mayor ó menor escala. Por otra parte, hoy se piden antecedentes y trabajos estadísticos, al parecer no estudiados, y esta circunstancia da fundado y serio motivo á la presuncion de que el Decreto de 17 de Marzo de 1882 se dictó sin conocimiento cabal de la materia.

Una palabra para terminar. El Patronato general de las Escuelas es, sin duda alguna, un mal ensayo que está condenado á desaparecer en un plazo breve. Y nos fundamos en que, aunque no desapareciera en virtud de un decreto ministerial, tendría necesariamente que morir por inanicion, á no quedar en último término vinculado en algun individuo activo que asumiera la responsabilidad y todas las facultades colectivas.

Nuestra opinion sincera es que el Patronato nació muerto como autoridad autónoma, no impuesta por la necesidad, reñida con la lógica, y sin arraigo en el cuerpo docente.

CÁRLOS SOLER Y ARQUES.

Congreso.

Extracto de la sesion del 15 de Enero de 1883.

Interpelacion del Sr. Gutierrez de la Vega. (Continuacion.)

El Sr. GUTIERREZ DE LA VEGA. Como un abuso produce otro, voy á decir lo que en la práctica ocurre á consecuencia de esa Real orden. Dispone ésta que no deberá retenerse más que la parte del 4 por 100 que sea necesaria para atender al servicio de la instruccion pública; pero como esos distingos no pueden hacerse en el momento de la recaudacion, resulta que los agentes del Banco toman íntegra la cantidad, y el hecho, que los recaudadores, ó el Banco, ó no sé quién, se aprovecha de esos fondos, al menos temporalmente, con perjuicio del Tesoro y de los pueblos.

Resulta también que ha desaparecido una garantía que ántes había en la recaudacion. Los Alcaldes tienen obligacion de poner el Visto Bueno en las listas cobratorias.

Cuando los Alcaldes tenían interés en la recaudacion no ponían el Visto Bueno sin saber que eran verdaderas; pero ahora, como no tienen ese interés, no les importa que utilicen esos fondos el Banco ó sus agentes, y si en las listas aparece como recaudada una cantidad de 100, en la práctica sucede que se ha recaudado mucho más; y como esas listas cobratorias de cada pueblo significan el dato oficial de lo que se ha recaudado en cada provincia, y este es el dato oficial de la cuenta que el Banco tiene con el Estado, resulta que éste deja de utilizarse de una cantidad que le corresponde, y que se supone no recaudada y existente su equivalencia en partidas fallidas y expedientes formados á los morosos.

Esas son las consecuencias prácticas que ha producido esa Real orden por la perturbacion que ha introducido en los servicios municipales. Por eso, yo ruego al Sr. Ministro de Fomento que cuanto ántes procure la revocacion de esa Real

orden y haga que ese 4 por 100 ingrese directamente en las arcas municipales, levantándose la retencion que hoy pesa sobre ellos.

No quita esto que se procure, por cuantos medios estén al alcance del Gobierno, reorganizar la hacienda municipal; todo lo contrario; que mientras eso se consigue, procure el Gobierno que los Ayuntamientos recauden todo lo que deben recaudar y atiendan con la posible equidad á la distribucion de sus fondos entre todos los servicios que deben atender; pero el Gobierno no debe crear cajas especiales, que están en abierta oposicion con la ley municipal, y cuyo ensayo, hecho por la Real orden que combato, ha dado resultados tan poco convenientes y tan desastrosos para la administracion, convirtiéndolo en privilegiado un servicio ordinario, y destrozando con él la hacienda municipal raquítica que aún nos queda.

Yo espero que el Sr. Ministro de Fomento tendrá la bondad de revocar esa Real orden en beneficio de la Administracion y de los intereses municipales.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Gamazo): Tengo el sentimiento de decir al Sr. Gutierrez de la Vega que sus esperanzas quedarán probablemente defraudadas, porque mi criterio en la cuestion de que tratamos es totalmente distinto del de S. S. y del partido en que ahora milita S. S.

Debo empezar felicitando al Sr. Gutierrez de la Vega por la rapidez con que se ha apoderado de las tendencias del partido conservador, hasta el punto de ser de los más avanzados en las doctrinas reaccionarias de ese partido; porque yo no puedo creer, salvadas las hipérbolas del neófito, que siempre llovan á exagerar las doctrinas de la comunión en que ha ingresado, que el partido conservador declare que no hay distincion entre unas y otras de las obligaciones que pesan sobre el Estado, la provincia ó el Municipio.

El Sr. Gutierrez de la Vega ha llevado su celo hasta el punto de renegar del dogma del partido conservador, que en este punto es el dogma de todos los partidos. La instruccion, y sobre todo la instruccion primaria, tiene por la vigente ley de 1857 un carácter de prioridad que la pone por cima de todas las obligaciones municipales, hasta el punto de que siendo los Ayuntamientos ámbitos, en la mayor parte de los casos, de aumentar ó disminuir los gastos municipales, no pueden, sin embargo, reducir los emolumentos de una Escuela, ni suprimir una sola.

Desconociendo el Sr. Gutierrez de la Vega esta idea fundamental en la materia, se ha permitido hacer censuras injustas respecto de la Real orden de 15 de Julio. Si S. S. hubiera recordado que esa Real orden no es ni más ni menos que el desarrollo de un Real decreto anterior, y sobre todo, el desarrollo de lo dispuesto en el art. 198 de la Ley de Instruccion pública, S. S. lejos de censurarla, no habria tenido más que elogios para ella.

La base de toda legislacion sobre la materia, adoptese el criterio liberal ó el conservador, es el art. 198 de la ley de Instruccion pública, que dice lo siguiente:

«El Gobierno adoptará los medios que estén á su alcance para asegurar á los Maestros el puntual pago de sus obvenciones, pudiendo, cuando fuera necesario, establecer en las capitales de provincia la recaudacion y distribucion de los fondos destinados para este objeto..... etc.»

El Gobierno, pues, no sólo usaba un derecho, sino que cumplía un deber asegurando el pago de esos servicios.

Ahora bien: ¿era necesario llegar al extremo que se ha llegado por el decreto de Julio de 1882 y por la Real orden que es su desarrollo? Basta recordar nuestra historia contemporánea para persuadirse de que era de toda urgencia una eficaz medida en ese sentido, y de ello dan testimonio autoridades del partido conservador irrecusables para S. S. Desde 1874 se trató de apremiar y compeler á los Ayuntamientos al pago de esa obligacion; pero las medidas adoptadas por los Sres. Mosquera, Echegaray y Navarro Rodrigo, se estrellaron ante la resistencia pasiva de los Ayuntamientos. Igual, si no mayor, resistencia encontraron las disposiciones de los Gobiernos conservadores; y cuando el Sr. Albareda se puso al frente de este departamento se encontró con que ascendía nada ménos que á 20 millones la deuda contraída por los Municipios, solamente en lo que á Instrucción pública se refiere.

Era, por tanto, indispensable la adopcion de una medida eficaz, medida que ya estaba prevista por la ley de Instrucción pública, pues se había adelantado á disponer que se centralizara en las capitales de provincia la recaudacion y el pago de las citadas obligaciones. Esto es lo que había que hacer; pero tendiendo, como se tiende hoy, á separar los servicios, ¿podía encomendarse á las Delegaciones el pago de los Maestros? ¿Podía confundirse entre las mil atenciones que pesan sobre las Tesorerías esta atencion especial á que da preferencia la Ley de 1857? No, ciertamente; lo que había que hacer era constituir un centro especial que se encargase de percibir y distribuir los fondos, y para esto han sido creadas, dentro de la ley, las cajas especiales de Instrucción pública.

(Se continuará.)

Remitido.

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Antequera 30 de Enero de 1883.

Muy señor nuestro: Como justo tributo al distinguido hombre público que, con la Ley que lleva su nombre, levantó en 1857 la primera enseñanza de la postracion en que se hallaba,—por más que hoy se encuentre todavia cruzando su calle de amargura—estimáramos se dignara V. publicar en su ilustrado periódico la carta que estampamos á continuacion, y que con esta fecha elevamos al Excmo. Sr. D. Claudio Moyano.

Dando á V., Sr. Director, anticipadas gracias, tienen el placer de ofrecerse suyos afectísimos amigos SS. SS. Q. B. S. M.—Meliton Escamilla y Campos.—Jacobo Orellana y Espejo.

Excmo. Sr. D. Claudio Moyano, Senador del Reino.

Muy respetable señor nuestro: Distinguido es el puesto encargado á V. E. por el Claustro de profesores de la Universidad Central, eligiéndole Senador del Reino; pero mucho más elevados son tambien los servicios que en su larga carrera tiene prestados á la patria, mediante el ramo de primera enseñanza, y por lo tanto, mayores los merecimientos.

El Magisterio primario de esta importante ciudad andaluza, que no puede mostrarse indiferente ante un acontecimiento de tanta trascendencia, tiene la honra de felicitar á V. E. con aquel plausible motivo, felicitándose tambien al propio tiempo, satisfecho, como se halla, de que con tan digno defensor de sus derechos,—que son los derechos que la patria reclama,—la enseñanza y sus encargados, á quienes resta mucho para alcanzar el bienestar que los tiempos piden y los distintos Gobiernos ofrecieron, han de sentir bien pronto los beneficios que, por la iniciativa de V. E. en el Senado, experimentarán, como aconteció con la publicacion de la ley de 9 de Setiembre de 1857, debida á los esfuerzos de V. E. en el Ministerio de Fomento, cuya elevada conducta hará que el esclarecido nombre de V. E. pase á las páginas de la Historia como el del primer regenerador de nuestra patria, sin embargo de tener ya, como tiene, un altar más distinguido en otro sitio, como es el corazon de los mentores de la niñez.

Dignese V. E. recibir esta felicitacion, no como una fórmula obligada, sino como nacida de nuestras almas, quedando con ello honrados y satisfechos SS. SS. Q. B. L. M. de V. E.—Excelentísimo Sr.—Meliton Escamilla y Campos.—Jacobo Orellana y Espejo.—Manuel de la Mata y Perez.—Lázaro Villalobos.—Antonio Fernandez Osuna.—Rosa Sanchez.—Francisca Enjusto.—José Orellana Garrido.—Enrique del Pozo y Reyna.—José María Peregrina y Santander.

Sociedades y corporaciones.

Academia de Bellas Artes de San Fernando.—El 21 de Enero celebró sesion para dar po-

sesion al académico electo D. Ildefonso Jimeno de Lerma.

Presidió el acto el Director de la corporacion, Sr. Madrazo, y asistieron la mayoría de los académicos, y gran número de señoras, artistas y hombres de letras.

El Sr. Jimeno leyó un erudito y razonado discurso, en el que se bosqueja á grandes rasgos la historia del órgano desde los tiempos más remotos hasta nuestros días, apuntando las principales transformaciones porque ha pasado en su construccion y mecanismo, y cómo de su primitiva sencillez y pobreza ha salido el más rico, complicado y difícil de los instrumentos musicales.

El académico de número D. Antonio Arnao, leyó una bien escrita oracion basada en el mismo tema del anterior, y conviniendo con él en la importancia del órgano, en la necesidad de los conocimientos teóricos que, unidos á los prácticos, forman al verdadero artista, concluyendo por dedicar frases de aplauso al arte musical español, que de dia en dia progresa, lo cual le hace concebir la esperanza de ver nacer en tino no remoto, espléndida y llena de vida la ópera nacional.

Ambos discursos fueron muy aplaudidos.

* *

Sociedad de Escritores y Artistas.—Esta sociedad tuvo en la noche del 31 reunion general para renovar por mitad, con arreglo á sus estatutos, los cargos de la junta directiva.

El secretario general, nuestro amigo y antiguo compañero de redaccion, el Sr. Castillo y Soriano, dió cuenta en una extensa Memoria de los trabajos realizados por dicha junta durante el año anterior.

El documento á que nos referimos merece la calificacion de notabilísimo, tanto por su castiza y elegante forma, cuanto por el método y claridad con que están relatadas las numerosas e importantes tareas acometidas y llevadas á término en el expresado año por la asociacion.

Además, la Memoria del Sr. Castillo y Soriano, sin sobrepasar los límites á que debe ceñirse aquella clase de trabajos, rompe con la rutina que los convierte generalmente en catálogos de corte burocrático, cuya lectura resulta insoporable.

El secretario de la Asociacion de Escritores y Artistas ha tenido el acierto y el buen gusto de hacer un libro interesantísimo, en que la correccion del estilo y la novedad de los conceptos, suavizan siempre la aspereza que necesariamente revisten los asuntos que al órden interior de la sociedad se refieren.

La lectura de la Memoria fué interrumpida varias veces por ruidosas manifestaciones de aprobacion, y al terminarla, el Sr. Castillo fué saludado por una prolongada salva de aplausos.

Uno de los señores socios propuso, y fué aceptada, la idea por unanimidad, un voto de gracias al Sr. Castillo, voto que por aclamacion se hizo extensivo á la junta directiva.

Acto continuo procedióse á la eleccion para renovar los cargos de la junta y proveer las vacantes que en ella existían, resultando elegidos: Presidente, D. Gaspar Nuñez de Arce; Vicepresidente segundo, D. Dióscoro Puebla; Inspector, don Manuel M. José de Galdó; Tesorero, D. Gonzalo de las Casas; Bibliotecario, D. Emilio Ferrari; Vocales escritores, D. Julio Vargas y D. José M. Provanza; Vocales artistas, D. José Valero y D. Ignacio Ovejero; Secretario tercero, D. Francisco Moragas; Secretario cuarto, D. José Esteban Lozano.

Resultaron, por consiguiente, reelegidos todos los señores que formaban parte de la junta anterior, excepto el Sr. Provanza, que pasa de bibliotecario al cargo de vocal, y elegidos por primera vez y para cubrir vacantes, los señores Valero, Ovejero y Ferrari.

Tomaron parte en la votacion 156 socios. Una comision de la junta directiva, cumplió acto continuo el deber de cortesía de participar personalmente al Sr. Nuñez de Arce su reeleccion en el cargo de presidente de la sociedad.

Nuevos colegas.

Han visitado nuestra redaccion los siguientes colegas, á cuya visita correspondemos con gusto:

Boletín Revista de la Juventud católica de Valencia.

Gaceta de Portugal, órgano del comercio é industria portuguesa en la Peninsula y de publicidad para ferro-carriles y otros medios de transporte, que el dia 15 de Enero ha empezado á publicarse en Lisboa bajo la direccion de D. Carlos Lisboa.

El Minero de la Union, periódico semanal de noticias y anuncios de La Union (Cartagena).

El Látego, Semanario impolitico con láminas, de La Línea (Cádiz).

Boletín eclesiástico del Arzobispado de Toledo.

La Señal Bermeja, periódico de Intereses morales y materiales, literatura y noticias, de Zamora.

El Principado, diario liberal-conservador de Barcelona, dirigido por nuestro querido amigo D. Carlos Frontaura.

La Union Tipográfica, órgano oficial de la federacion de los tipógrafos españoles y de las industrias similares, que se publica en Barcelona.

El Precursor de Vitoria, de primera enseñanza.

Boletín del Magisterio de la provincia de Segovia.

La Asociacion valenciana del Magisterio.

El Correo del Magisterio de la provincia de Cáceres.

El Maestro de provincias, periódico de Cádiz, consagrado á defender los intereses del Magisterio, y muy especialmente los particulares de su director, D. Juan Manuel Mayol, segun el mismo lo indica.

El Defensor de los Maestros, periódico que ha dado á luz en Madrid el Sr. Ramirez Tapiz, para defender sus intereses y contestar á los ataques del Sr. Mayol.

Devolvémosles gustosos la visita que nos han hecho, y les damos la bienvenida.

Sesion pedagógica.

Con numerosa concurrencia se ha celebrado el sábado 27 la primera sesion de controversias pedagógico-administrativas en uno de los salones de la tercera casa consistorial.

Hizo uso de la palabra en primer turno el señor D. Narciso Garcia Avellano, defendiendo la enseñanza obligatoria y gratuita con el carácter de funcion del Estado.

Defendió la unificacion de programas, y que éstos sean oficiales; abogó por la unificacion tambien de los títulos y la clase de escuelas para no hacer legalmente de peor condicion á los niños de las aldeas que á los de las poblaciones crecidas. Pidió la reorganizacion de las juntas provinciales bajo la base facultativa. É hizo la defensa de la libertad de enseñanza, aunque combatiendo la de profesiones.

Seguióle en el uso de la palabra D. Domingo Fernandez Arrea, que si bien opinó por la enseñanza obligatoria en principio, hizo notar que estimaba en más los medios suaves é indirectos para hacerla eficaz, que la severidad de la ley y los medios directos del Sr. Garcia Avellano. Tampoco se declaró partidario en absoluto de la enseñanza gratuita.

Combatió la enseñanza como funcion del Estado, porque cree que perjudicaria esto muchísimo á la enseñanza misma y á los Maestros, dada la alternativa de los Gobiernos políticos en el poder.

Defendió la entrada por oposicion en las escuelas y el ascenso hasta las normales por concurso.

El Arte está de luto.

La Escuela Nacional de Música y Declamacion está en desgracia. A los Profesores que ha perdido desde hace poco tiempo, hay que añadir la Sra. D.^a Matilde Diez, viuda de D. Julian Romea, y como su esposo gloria del arte español en la escena.

Su fallecimiento ocurrió el 16 á las cinco y media de la tarde, y su entierro, verificado el 18, fué concurridísimo, presidiéndolo el Sr. Director de Instrucción pública.

Categorías.

En una de las últimas reuniones del Consejo de Instrucción pública, el Sr. Sanroman ha presentado un dictámen opinando que las categorías en el profesorado han desaparecido por virtud de la última ley de presupuestos.

Nuestro querido amigo el Sr. D. José de Cárdenas, ha pedido que el expediente quede sobre la mesa, con objeto de tomar parte en la discusion á que sin duda ha de dar origen este asunto.

El Sr. Sanroman sin duda no recuerda que para suprimir las categorías, había nada ménos que modificar un artículo de la Constitucion del Estado.

La escolar veterinaria.

El martes 30 del pasado recibimos atento aviso de la estudiantina titulada La Escolar Veterinaria, anunciándonos que por la noche se-

ria obsequiada nuestra redaccion con una nata.

Gustosos aceptamos el obsequio, como por lo tanto la juventud que acude á las aulas, como la que estamos tan identificados.

En efecto, de once á una tuvimos el placer de escuchar las más escogidas piezas de repertorio de la estudiantina, tocadas con singular perfeccion, y dirigidas con gran maestría por D. Teodoro Visaires.

Entre otras, citaremos la composicion titulada Patología, y compuesta por el expresado autor D. Buenaventura Fernandez, distinguido en los solos de guitarra D. Miguel Ramon y Monge, que nos hizo aplaudir una polca y pot-pourri de diferentes aires.

Bien quisiéramos citar los nombres de todos los individuos de la estudiantina; mas en la posibilidad de hacerlo de todos, indicaremos del presidente, D. Victoriano Medina; el ya citado director de la orquesta, D. Teodoro Visaires; y D. José Vera; el del guitarrista, D. Miguel Ramon y Monge, y el de los tañedores de pandero, D. Zúñiga, D. Carlos Martin y D. Julio Pozo.

Si mucho nos admiró la manera con que administraban los instrumentos, no ménos fue de admirar la delicada atencion y extremada compostura de modales de todos los individuos de la estudiantina, que dieron muestras, no sólo de hábiles músicos, sino de cultura extremada.

Obsequiados modestamente, nos expresaron los más afectuosos sentimientos, combatiéndonos nuestro Director que veía con gran aquellas manifestaciones de la expansiva virtud escolar.

Mucho nos alegramos de ver que aquellos alumnos estudiosos dedican sus ratos de descanso á honestos esparcimientos artísticos, propios para elevar el alma y aun apartarla de la peligrosa ociosidad.

Reciban todos ellos nuestras más expresivas gracias por este acto de deferencia hacia nosotros.

Igualacion de sueldos.

Nuestro querido amigo D. Andrés Fernandez Ollero, distinguido Maestro de Valencia, ha llegado á esta córte, portador de una peticion de las profesoras de primera enseñanza de aquella capital, para que los sueldos de las Maestras se igualen á los de los Maestros, idea que hemos defendido en diferentes ocasiones en nuestras columnas.

Como impetrase el apoyo de la prensa profesional de esta córte, se ha celebrado en nuestra redaccion una reunion de los Directores de los periódicos del ramo de Madrid, conviniendo todos en buscar la égida del Sr. Moyano, digno patrocinador del Magisterio.

En efecto, el dia 2 tuvieron el gusto de ser recibidos por dicho personaje los Sres. Fernandez Ollero, Fernandez Sanchez, director de La Educacion, Lopez Candéal, de La Defensa, y Ruiz de Salazar, de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, y el señor Abellano en representacion de EL DEFENSOR DE LOS MAESTROS.

Despues de felicitar al Sr. Moyano por su eleccion de Senador, impetraron su apoyo, ofreciendo éste, gustoso, patrocinar con todas sus fuerzas, una idea que sentía no haber consignado en la Ley de 1875, reiterando sus elevados y plausibles propósitos en favor de la primera enseñanza.

Convínose por todos en que el Sr. Villarroya, diputado por Valencia, dispuesto ya en favor del asunto, presentase al Congreso un proyecto de ley, el que sabemos que está ya formulado y firmado por los diputados Sres. Villarroya, Benayas, Marqués de la Mina, Gonzalez Fiori, Conde de Sallent, Diaz Romero y Cort, debiendo presentarse en una de las próximas sesiones.

Excusado es decir con cuánta deferencia recibió el Sr. Moyano á los visitantes, y cuán elevadas miras y propósitos manifestó en bien de la enseñanza y del magisterio.

Colegio de San Ildefonso.

Leemos en La Correspondencia de España del 23:

«Esta mañana se ha celebrado la funcion que anualmente dedica el colegio de San Ildefonso á su santo titular en el edificio de su propiedad Carrera de San Francisco. Ha presidiendo el comisionario del mismo, Sr. Teresa Garcia, acompañado de los Sres. Martinez Luna, Osorio, Morales Vella y Moreno Lopez, en representacion del Ayuntamiento. Terminado el oficio, todos los concurrentes han visitado el interior del colegio, habiendo quedado satisfechos de la limpieza que

